



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54-001-33-33-005-2013-00091-01
Acción: Reparación Directa
Actor: Jhon Darwin Dager y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

A folio 159 del expediente obra el memorial mediante el cual la doctora Sandra Cecilia Meléndez Correa manifiesta que renuncia a la sustitución del poder que le hizo la doctora Diana Marcela Villabona Archiva.

Al respecto encuentra el Despacho, que el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, señala:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.” Resalta el Despacho

De la norma transcrita se evidencia que el apoderado judicial que manifieste su renuncia al poder, deberá acompañarlo de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, a efectos de que, pasados cinco días después de radicado el memorial en la Secretaría del Despacho judicial, se ponga término al poder.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se le requiera a la doctora Sandra Cecilia Meléndez Correa, a fin de que se sirva cumplir con la carga procesal de enviarle a su poderdante una comunicación en la que manifieste la renuncia al poder a ella otorgado. Así mismo, para que allegue los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado